

Promoción: Coopecaja te lleva al mundial ¡Tu pasión despega!

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción “Coopecaja te lleva al mundial ¡Tu pasión despega!” y durante su vigencia, Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Personas Físicas y Jurídicas R.L., conocida como COOPECAJA, con cédula jurídica número 3-004-045110, emite la presente mecánica promocional.

En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de esta mecánica. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionada al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este documento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y de la mecánica

La promoción denominada “Coopecaja te lleva al mundial ¡Tu pasión despega!” es organizada por VISA en alianza con COOPECAJA. Esta mecánica determina las condiciones bajo las cuales se rige esta promoción. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Esta mecánica se encuentra publicada en la página web (www.coopecaja.fi.cr/sorteos).

La ejecución del premio, logística de viaje, coordinación de proveedores, y definición del destino y evento están sujetos a la disponibilidad y condiciones del programa otorgado por VISA, sus aliados y proveedores autorizados. COOPECAJA no administra, controla ni garantiza condiciones migratorias, disponibilidad de vuelos, hospedajes, entradas, sedes o cambios relacionados con el evento. COOPECAJA actúa únicamente como promotor comercial de la dinámica, sin asumir obligación contractual directa respecto de la ejecución material del premio. Cualquier reclamo relacionado con la logística deberá dirigirse directamente contra los proveedores correspondientes.

Artículo 2. Objeto de la promoción

El objeto de esta promoción es incentivar el uso de las Tarjetas de Débito y Crédito Visa COOPECAJA mediante compras durante el período de vigencia definido en el artículo 4 de este reglamento.

Artículo 3. Definiciones

Acción electrónica (Número): Corresponde a los números acreditados por cada ₡20.000 en compras elegibles con las tarjetas de Crédito y/o Débito VISA Coopecaja para participar en los premios que se realizan mediante el sistema de sorteos por realizar compras.

Asociado: Se entenderá como asociado las personas físicas o jurídicas que se encuentren afiliados a COOPECAJA.

Compra elegible: transacción de compra aplicada y no reversada.

Ganador o favorecido: Es la persona que participa y resulta favorecido en el sorteo de esta promoción.

Mecánica: Reglas que se establecen para participar en la promoción.

No asociado: Se entenderá como No asociado a las personas físicas o jurídicas que no se encuentran afiliados a la Cooperativa.

Participantes: Personas asociadas a Coopecaja que cumplan con las reglas establecidas en esta mecánica de COOPECAJA y se convierten en la población de candidatos a la expectativa de ser ganador o favorecido en esta promoción, pero sin concretar los derechos de éstos últimos.

Premio: Obsequio resultado de los sorteos entre los participantes de la promoción.

Reglas: Normas que definen la promoción, alcances y límites, deberes y derechos.

Tarjetas participantes: Débito Visa Coopecaja y Crédito Visa Coopecaja.

VISA: Patrocinador oficial del mundial 2026 y del conferido en este reglamento.

Artículo 4: Vigencia

La vigencia de la promoción se establece a partir del día 1 de febrero del 2026 a las 0:00 horas hasta el 15 de abril del 2026 a las 23:59 horas. Excepciones a este horario se avisarán previamente por redes sociales y se comunicará oportunamente por los medios oficiales.

Artículo 5: Participación y forma

Podrán participar en la presente promoción todas las personas asociadas de COOPECAJA que cumplan con la mecánica establecida en este Reglamento, se encuentren dentro del período de vigencia de la promoción y no les apliquen las restricciones indicadas en el Artículo 6.

La participación se generará mediante acciones electrónicas, las cuales se asignarán de la siguiente forma:

- a. Por cada ₡20.000 (veinte mil colones) en compras realizadas con las Tarjetas de Débito y/o Crédito Visa COOPECAJA, el asociado recibirá una (1) acción electrónica para participar en el sorteo.
- b. Para efectos de acumulación de acciones, se contabilizarán únicamente las compras que se encuentren debidamente procesadas y aplicadas durante el período promocional comprendido del 1 de febrero de 2026 al 15 de abril de 2026, inclusive, dentro de los horarios mencionados en el artículo 4 del presente Reglamento.
- c. Las acciones electrónicas se asignarán al asociado titular de la Tarjeta Visa COOPECAJA con la cual se efectuaron las compras.
- d. COOPECAJA se reserva el derecho de verificar las transacciones y validar que las compras cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para considerarlas elegibles.

Artículo 6: Restricción de participación

No podrán participar las personas asociadas:

- a. Personas asociadas que laboren en COOPECAJA, así como personal que preste servicios bajo convenios de outsourcing o tercerización vigente con COOPECAJA.
- b. Personas menores de edad.
- c. Personas que no cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, aunque sean asociados a la cooperativa.
- d. Personas fallecidas.
- e. Personas declaradas en estado de insolvencia o con incapacidad legal que les impida participar en promociones de esta naturaleza, según corresponda conforme a la normativa aplicable.
- f. Personas que no acepten el uso de su imagen, conforme a lo establecido en el Artículo 16 del presente Reglamento.
- g. Personas que presenten morosidad en su aporte de capital social, lo cual se define como más de una cuota de aportes sin realizar. Adicionalmente,

personas que presenten cualquier nivel de morosidad superior a 30 días o según política vigente en su pago de tarjetas de crédito o cualquier obligación crediticia a la fecha de realización del sorteo y/o al momento de gestionar la entrega del premio.

Artículo 7: Asignación de Acciones

Las acciones electrónicas se asignarán por el Departamento Comercial de COOPECAJA con base en los reportes transaccionales generados a partir de los sistemas internos de COOPECAJA y/o de la red de procesamiento correspondiente a las Tarjetas Visa COOPECAJA, según aplique:

- a. Compras con Tarjeta Visa COOPECAJA (Débito y Crédito): Se asignará una (1) acción electrónica por cada ₡20.000 (veinte mil colones) en compras realizadas con Tarjeta de Débito Visa COOPECAJA o Tarjeta de Crédito Visa COOPECAJA, durante el período promocional.
- b. Para efectos del cómputo de acciones, se considerarán únicamente aquellas transacciones que se encuentren debidamente procesadas, aplicadas y no reversadas dentro del período de vigencia de la promoción, conforme a los registros disponibles al momento del cierre del corte correspondiente. No se considerarán transacciones reversadas, anuladas, fraudulentas, en disputa, sujetas a contracargo o con devoluciones totales o parciales.
- c. La información utilizada para la asignación de acciones será consolidada en una base de datos interna, la cual podrá apoyarse en reportes y archivos de control (incluyendo hojas de cálculo u otros formatos) generados a partir de los registros transaccionales, con el fin de determinar la cantidad total de acciones acumuladas por cada participante.
- d. Una vez consolidada la base de datos final de acciones, esta será incorporada al sistema o herramienta automatizada definida por COOPECAJA para la realización del sorteo, mediante el cual se seleccionará al ganador de forma aleatoria, sin intervención directa de COOPECAJA (o sus representantes) en la determinación del resultado, salvo la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 8. Del premio

Durante el período de vigencia de la promoción, se sorteará un (1) premio, el cual consistirá en un (1) Paquete Doble para asistir a la Copa Mundial de la FIFA 2026, para una (1) persona ganadora y un (1) acompañante, conforme se detalla a continuación.

8.1 Alcance del premio

El premio incluye, como mínimo:

- a. Dos (2) entradas bajo modalidad Hospitality, correspondientes a un partido de fase de grupos del Mundial FIFA 2026.
- b. Viaje con duración aproximada de cuatro (4) días y tres (3) noches.
- c. Traslados incluidos (aeropuerto–hotel–estadio y viceversa), conforme a la operación logística del programa.
- d. Viáticos por un monto total de USD \$400 (cuatrocientos dólares estadounidenses), los cuales serán entregados mediante Tarjeta Visa Prepago.
- e. Hospedaje y alimentación: Incluye hospedaje conforme a la operación definida por VISA. El régimen de alimentación dependerá del paquete asignado.

8.2 Destino y partido

El destino del viaje (Estados Unidos, México o Canadá) y el partido específico serán definidos y asignados por VISA, sin posibilidad de elección por parte del ganador.

El partido corresponde a un evento determinado y será comunicado oportunamente por VISA, siendo considerado parte integral del premio.

Asimismo, no será posible solicitar cambios de ciudad dentro del país asignado, por tratarse de destinos fijos establecidos por el programa.

8.3 Condiciones generales

El premio no es transferible, no es endosable, ni canjeable por dinero, total ni parcialmente.

El ganador y su acompañante deberán contar con pasaporte vigente y cumplir con los requisitos migratorios del país correspondiente, incluyendo visa vigente para Estados Unidos, en caso aplique, y los trámites migratorios requeridos para el ingreso a Canadá, si fuese el caso. El ganador asume los gastos fuera de lo mencionado en el actual reglamento.

La obtención de visa, permisos migratorios, autorizaciones, o cualquier requisito para ingreso y/o salida del país será responsabilidad exclusiva del ganador y su acompañante. COOPECAJA y VISA no garantizan la aprobación de trámites migratorios por parte de autoridades competentes.

En caso de que el ganador y/o su acompañante no cumplan con los requisitos necesarios para viajar o no puedan hacer efectivo el premio en las condiciones establecidas, COOPECAJA podrá seleccionar un ganador alterno, conforme a lo indicado en el presente Reglamento.

COOPECAJA queda exonerada de toda responsabilidad por eventos atribuibles a terceros, tales como aerolíneas, agencias, operadores, hospedajes, transportistas, organizadores del evento, o cualquier otra entidad relacionada con la ejecución logística del premio.

En caso de modificaciones sustanciales en el evento, logística o disponibilidad, el premio podrá ser sustituido por uno de valor equivalente, sin que ello genere responsabilidad.

Artículo 9: Condiciones especiales sobre entradas FWC2026 y plataforma digital de boletos

Las entradas para la Copa Mundial FWC2026, ya sea que se otorguen como premio o se incluyan como parte de una promoción, deben aceptarse como se otorgan. La falta de aceptación de dichos boletos adjudicados resultará en la pérdida de los mismos. Es posible que se le solicite descargar la aplicación de experiencia de hospitalidad digital de Visa ("Visa Go") en su dispositivo móvil habilitado para aplicaciones y crear una cuenta (a más tardar veinte (20) días antes de su partido designado) para habilitar el acceso a la entrega electrónica de boletos a través de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026. Posteriormente, los boletos se entregarán a través de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026 y estarán sujetos a todos los términos y condiciones aplicables, incluidos los términos y condiciones de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026. Dichas entradas están sujetas a los términos y condiciones de la FIFA (actualmente disponibles en <http://www.ficia.com/tickets>, y que la FIFA puede cambiar en cualquier momento). Al usar o poseer las entradas, su titular y/o usuario acepta dichos términos y condiciones.”

"Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa, no organizan, ni son responsables de, esta actividad, campaña, concurso, rifa o beneficio ("**Actividad**"). Al participar en esta Actividad, Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado a la Actividad, lo debe hacer al organizador de la Actividad. Si para participar en esta Actividad Usted debe poseer o usar una credencial de pago licenciada por Visa, entonces Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado al funcionamiento de dicha credencial, lo debe hacer a la entidad que le emitió dicha credencial de pago. Usted Acuerda no hacer ningún Reclamo contra Visa relacionado a la Actividad.

“**Usted**” significa las personas que participa en la Actividad, junto con sus cesionarios, sucesores, distribuyentes, tutores, herederos y representantes legales. “**Reclamo**” significa cualquier tipo de reclamo, acción legal, demanda, tutela, denuncia y embargo, sin importar su causa (por ejemplo, sin limitación, negligencia, negligencia grave o dolo).”

Artículo 10: Limitaciones y restricciones para obtener un premio

Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser beneficiario de los premios:

- a. Los premios son únicos, intransferibles y no canjeables por otros bienes o servicios, y se aceptan por el ganador en el estado y condiciones en que se entregan (“as is”), sin obligación de sustitución, mejora o compensación. conforme a lo descrito en esta mecánica, sin que exista alguna mejora, sustitución o compensación adicional por parte de COOPECAJA. de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.
- b. COOPECAJA está facultada para que, en caso de fallecimiento del favorecido durante la vigencia de esta promoción, extendiéndose hasta la aplicación del premio o se imposibilite dicha aplicación, por cualquier motivo, pueda disponer de este, según así lo considere conveniente, por tanto, no será extensible a alguna figura de beneficiarios del causante.
- c. En caso de que el premio por mandato de alguna autoridad deba contemplar impuestos, marchamos, seguros, tasas impositivas, gravámenes, retenciones, contribuciones o deducciones que existan o llegare a imponer en un futuro cualquier autoridad política, administrativa o jurisdiccional, en este caso el ganador exonera de toda responsabilidad a COOPECAJA por la afectación al pago neto indicado en este apartado.
- d. En los premios que poseen fecha de caducidad, el ganador exonera a COOPECAJA en caso de que no se aplique dicho premio por falta de ejecución del ganador.
- e. Los participantes ganadores son excluyentes, por lo que no podrán participar en los sorteos siguientes relacionados con esta misma promoción o sus extensiones, una vez sea favorecido con uno de los premios.
- f. Los premios se encuentran definidos en este documento, por lo tanto, no puede haber reclamo alguno por parte del ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA se circunscribirá a la entrega del premio correspondiente.
- g. El ganador libera de responsabilidad a COOPECAJA sobre cualquier accidente o incidente con relación al disfrute de sus premios.

- h. La aceptación del premio implica la renuncia expresa del ganador a interponer cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial contra COOPECAJA, sus representantes, directivos, colaboradores o aliados comerciales, derivado directa o indirectamente del premio recibido, salvo en casos de dolo debidamente comprobado.
- i. El ganador exonera de esta responsabilidad a COOPECAJA y entiende que debe aplicar las instrucciones que correspondan según el proveedor o distribuidor de dicho premio.

Artículo 11: Fechas de los sorteos

El sorteo se realizará a más tardar la tercera semana del mes de abril del año 2026. Si por circunstancias especiales justificadas el sorteo no se puede realizar en la semana programada, se podrá realizar en las dos semanas posteriores de su programación a discreción de COOPECAJA, el participante acepta que COOPECAJA varíe mediante el cambio en esta mecánica la fecha de sorteo, según en ese momento se defina y que será publicado en la página web para la consulta del participante, sin necesidad de comunicación previa a este.

Artículo 12: Elección del (los) ganador(es)

- a. Los sorteos se realizarán mediante un sistema electrónico propiedad de COOPECAJA que de forma aleatoria indicará al posible ganador. Se levantará acta interna del sorteo, la cual constituirá prueba suficiente.
- b. El sistema presenta los nombres de los ganadores cuyo orden de entrega de los premios, respetando el orden de aparición y el que guarda la bitácora de ganadores de la plataforma de sorteos electrónico, y además el premio es asignado en orden de acuerdo con lo que se indica en el artículo 8 de este documento.
- c. Requisitos esenciales para el disfrute del premio: Para la elección del ganador se le brindará instrucción al sistema aleatorio utilizado para que arroje al ganador hasta un máximo de 20 personas suplentes, con el fin de que, si el primer asignado por el sistema no cumple con los requisitos establecidos, se asignará el premio al siguiente asignado y así sucesivamente hasta que el participante ganador cumpla con los requisitos de esta promoción. En caso de que de los 20 resultados ninguno resulte en cumplimiento de requisitos el sorteo se declara desierto sin responsabilidad para COOPECAJA.

- d. Imposibilidad de uso del premio por motivos migratorios o legales: En caso de que el posible ganador y/o su acompañante:
- No cuenten con VISA cuando sea requerida,
 - Tengan impedimentos o restricciones de salida del país,
 - Se les niegue la VISA,
 - Se le rechace el ingreso al país de destino por autoridades migratorias,
 - no puedan viajar por causas legales, administrativas o migratorias,

Se considerará que no cumple con los requisitos esenciales para disfrutar el premio, por lo que el mismo será reasignado al siguiente suplente, sin responsabilidad para COOPECAJA ni para VISA.

Artículo 13: Responsabilidad de COOPECAJA y/o caso fortuito

- a. COOPECAJA se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan los premios; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, incluyendo expresamente daños indirectos, emergentes o lucro cesante.
- b. COOPECAJA no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos, muerte accidental y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute del premio.
- c. Una vez concluido el sorteo, COOPECAJA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento que finalice la vigencia de esta promoción.
- d. COOPECAJA no es responsable por cambios en calendarios del evento, sedes o disponibilidad atribuibles al organizador, VISA o terceros.

Artículo 14: Ejecución, Supervisión y Legalidad de los sorteos

La ejecución del sorteo estará a cargo del Departamento Comercial. El día del sorteo estará presente: dos testigos internos de la Cooperativa, quienes serán encargados de rendir declaración jurada sobre la aplicación correcta de esta mecánica.

Artículo 15: Publicación y notificación de ganadores

Se comunicarán los nombres de los ganadores de los premios en las redes sociales oficiales y página Web de COOPECAJA; esta notificación es oficial para el conteo de la vigencia del retiro de los premios.

Artículo 16: Retiro y vigencia de los premios

Para el retiro y posterior límite de la vigencia de los premios se definen las siguientes reglas:

- a. El premio se coordinará posterior al sorteo, posterior a la firma del documento 8F069, RECEPCIÓN DEL PREMIO.
- b. Si el ganador no tiene los teléfonos o correo electrónico actualizados y no se localiza según se define en el artículo anterior, se dejará bitácora de la gestión de comunicación realizada.
- c. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del ganador.
- d. En caso de que el ganador no cumpla con los lineamientos establecidos en esta promoción el premio no será entregado anulándose, por lo que COOPECAJA se arroga el derecho de volver a realizar el sorteo si lo considera necesario.
- e. El ganador deberá presentar los documentos requeridos para la aceptación del premio (incluyendo firma de documentos, verificación de identidad y confirmación de cumplimiento de requisitos esenciales) dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación oficial, plazo improrrogable. En caso contrario, se entenderá que renuncia al premio y COOPECAJA podrá proceder con el suplente correspondiente o declarar desierto el sorteo, según corresponda.

Artículo 17: Uso de imagen

Las reglas del uso de imagen serán:

- a. En conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley No. 8968, el participante o ganador de esta mecánica de participación de sorteo acepta y otorga su consentimiento informado para que su imagen, así como la de sus acompañantes en la aceptación del premio o participación, mediante aceptación expresa al firmar el acta de recepción, lo anterior para que pueda ser utilizada de forma directa o indirecta con fines publicitarios o promocionales relacionados con esta actividad.
- b. El participante reconoce su derecho de autodeterminación informativa, y en caso de desear ejercerlo, deberá comunicarlo por escrito a la Cooperativa con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la utilización de su imagen, a fin de que se tomen las medidas respectivas.

- c. En caso de no ejercer este derecho dentro del plazo establecido, se considerará como una autorización tácita y sin perjuicio para la Cooperativa, permitiendo el uso de su imagen y la de sus acompañantes.
- d. El participante exonera a la cooperativa de toda responsabilidad por el uso de su imagen y la de sus acompañantes y renuncia a cualquier reclamación, regalía o pago por el derecho de uso de dichas imágenes y de sus datos personales con fines publicitarios, informativos o promocionales de COOPECAJA.
- e. El ganador con la aceptación del premio faculta a COOPECAJA, a ser fotografiado, utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción y ganadores, en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia y para asuntos publicitarios y de mercadeo.
- f. El ganador podrá ser anunciado a través de nuestras redes sociales oficiales, correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA www.coopecaja.fi.cr; boletines u otros que se estimen convenientes.

Artículo 18: Disponibilidad del documento de la mecánica

Este reglamento se encontrará publicado en la página web de COOPECAJA de y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en las diferentes promociones y para el retiro de los premios durante la vigencia de la promoción y 60 días posteriores al anuncio de los ganadores, luego de ese lapso se deshabilitará su visualización sin que implique responsabilidad alguna para COOPECAJA, por lo que los participantes tienen este periodo de publicación si desean obtener el detalle de esta mecánica.

Artículo 19: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de acciones

COOPECAJA tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a. COOPECAJA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

- b. COOPECAJA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, excepto la de informar de ello a los participantes, mediante medios de comunicación tales como, pero no limitadas, a las redes sociales de COOPECAJA o página Web, si se llegaren a detectar situaciones fraudulentas o circunstancias en las que medie caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten gravemente los intereses de COOPECAJA.
- c. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora para determinar si la promoción podrá ser suspendida o anulada.
- d. En caso de que los ganadores no cumplan con los lineamientos establecidos en esta promoción el premio no será entregado anulándose, así como participante por lo que COOPECAJA se arroga el derecho de volver a realizar el sorteo si lo considera necesario.
- e. En caso de suspensión total o parcial del evento deportivo de referencia organizado en Estados Unidos de América, Canadá o México, COOPECAJA podrá suspender la dinámica, comunicando en sus redes sociales y en su sitio web, sin necesidad de resarcir a los participantes o ganadores.
- f. Cualquier instrucción, directriz o requerimiento de autoridad competente.

Artículo 20: Aceptación de las condiciones y reglas de la presente promoción

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el asociado, conoce, comprende y acepta completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente.

El asociado podrá renunciar si así lo dispone a su participación, sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico, en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, COOPECAJA entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el monto para participar.

Artículo 21. Uso información

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a COOPECAJA.

Los participantes, al aportar sus datos y participar, autorizan el acceso a dicha información por parte de COOPECAJA y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese COOPECAJA, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de COOPECAJA, así como cualquier fin relacionado con productos y servicios de COOPECAJA.

Artículo 22. Conflictos y Jurisdicción

Cualquier controversia será resuelta ante los tribunales de San José, Costa Rica.

Artículo 23. Supletoriedad

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de COOPECAJA, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: <http://www.coopecaja.fi.cr/sorteos> o contactarnos al correo info@coopecaja.fi.cr